



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO

Benalup-Casas Viejas, 25 de Mayo de 2018

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de hoy. Preside el acto la Sra. Alcaldesa, D^a Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas, D^a. M^a. José Tirado García, D. José Julián Martínez Gracia, D^a. Raquel Gardón Orellana y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las diez horas declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fue dejada sobre la mesa.

PUNTO 2º. – OBRAS

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

NO HAY.

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Expte. 45/18 de D./ D^a. ANTONIO LOBATO CANDÓN con N.I.F 31642793Z y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Santa Cruz, nº.25, licencia urbanística consistente en colocación de zócalo de piedra en fachada (10 m²) de la vivienda sita en la C/ Santa Cruz, nº.25 esquina C/ Traviesa, de referencia catastral 7360809TF4276S0002QB, con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 618,70 €, y un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 47/18 de D./ D^a. D./ D^a. JOSÉ ANTONIO CASAS BLANCO con N.I.F 75741791P y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Zorzal, nº. 2, licencia urbanística consistente en colocación de zócalo de piedra (30 m²) en fachada lateral de vivienda sita en la C/ Zorzal, nº. 2, de referencia catastral 7460501TF4276S0001ML con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 1.856,10 €, y un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

2º.2.2.- ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

3º. - LICENCIA DE APERTURA.

Fueron vistos los siguientes:

Expte. 10/18, Fue vista la declaración responsable presentada por D. ANTONIO JESÚS CASTELLANO MACÍAS, con N.I.F. 48891683P y domicilio en la C/ La Torre, nº. 7, para la apertura de una actividad destinada a BAR sin música a ubicar en la c/ San Juan, nº. 25.

Considerando que por su naturaleza y características, la actividad se encuentran incluida en el anexo I, categoría 13.32 “Restaurantes, cafeterías, pubs y bares” de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2014, de 1 de Octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, la actividad pretendida debe estar sometida a Calificación Ambiental.

Vista la documentación presentada así como el informe técnico obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local acordó proceder a la apertura del trámite de calificación ambiental abriendo antes del término de 5 días un periodo de información pública por un plazo de 20 días con notificación personal a los colindantes; concluida la información pública, el Ayuntamiento pondrá de manifiesto el expediente a los promotores para que vistas las alegaciones presentadas, puedan a su vez presentar para su interés las alegaciones y documentos que estimen oportunos en el plazo de 15 días. Si no se presentaran alegaciones podrá dictarse resolución de Calificación Ambiental favorable, si se presentaran alegaciones, deberá remitirse la misma para su informe a los servicios técnicos.

Comunicación previa y Modelo de Declaración Responsable, para la apertura de actividades acogidas al procedimiento simplificado del expediente nº. 11/18 registrado el día 18/05/18, con nº. Registro de entrada 2018001705, a nombre de D. MIGUEL MORENO MONROY, con N.I.F. 15441850H, correspondiente al inicio de la actividad destinada a VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA, CHUCHERÍAS Y SIMILARES sito en la C/ Avda. Andalucía, nº. 40, con referencia catastral 7361001TF4275N de esta localidad.

4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

NO HAY.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

NO HAY.

6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

6º.1.- Vista la instancia presentada el día veintidós de mayo de dos mil dieciocho por DON GREGORIO RUIZ CABEZA, con DNI 44045337-S, en nombre y representación de **GREGORIO FOR, S.L.U., con CIF B72024359**, con domicilio, a efectos de notificaciones, en la calle Pinto, nº 66, de esta localidad, solicitando permiso para la colocación de Castillo Hinchable, en la Plaza del Antiguo Ayuntamiento, para el sábado día 26 de mayo de 2018, desde las 13:00 horas hasta las 20:00 horas.

Visto que la solicitud va acompañada de Certificación Anual de Atracción de Feria, Declaración Responsable de Técnico Competente, Impuesto sobre Actividades Económicas y contará con la presencia de un Monitor, Don Guillermo Báez, con DNI 49077039-F.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda conceder dicha autorización, condicionada con la entrega, en la fecha del evento, de Seguro de Responsabilidad Civil y Certificado emitido por Instalador Eléctrico Autorizado.

6º.2.- Habiendo aprobado la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2018, memoria valorada de actuaciones sujetas al Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos y Culturales, para la ejecución de “Cerramiento de nuevo pabellón y mantenimiento de césped de campo de fútbol- 7 “, “adquisición de material inventariable deporte”, “Ejecución de instalaciones en el teatro municipal” y “adquisición de material inventariable cultura”, importe total 86000,00 €.

Una vez subsana las deficiencias del expediente, debido a que las obras propuestas deben estar finalizadas y en condiciones de uso dentro del plazo de ejecución del presente Plan. Examinada la nueva memoria valorada de actuaciones, redactada por el arquitecto municipal, cuyo desglose es el siguiente:

DEPORTE:

Adecuación, adaptación y mejora de instalaciones y espacios públicos de uso deportivo:

- EJECUCIÓN DE PISTA DE PÁDEL EN POLÍGONO INDUSTRIAL ZAHORÍ Y MANTENIMIENTO DE CÉSPED DE CAMPO DE FÚTBOL- 7, presupuesto 54200,00 €.

Adquisición de material inventariable con finalidad deportiva:

- ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INVENTARIABLE DEPORTIVO, presupuesto 6000,00 €.

Total presupuesto Deporte: 60200,00 €

CULTURA:

Adecuación, adaptación y mejora de instalaciones y espacios públicos de uso cultural:

- EJECUCIÓN DE INSTALACIONES EN EL TEATRO MUNICIPAL, presupuesto 19800,00 €.

Adquisición de material inventariable con finalidad cultural:

- ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CULTURA: 6000,00 €

Total presupuesto Cultura: 25800,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó:

PRIMERO: Aprobar la memoria valorada de las actuaciones sujetas al plan de adecuación y mejora de instalaciones y espacios deportivos y culturales, denominada “Ejecución de pista de pádel en Polígono Industrial Zahorí y mantenimiento de césped de campo de fútbol – 7” (54200,00 €), “adquisición de material inventariable deporte” (6000,00 €), “Ejecución de instalaciones en el teatro municipal” (19800,00 €) y “adquisición de material inventariable cultura” (6000,00 €), ascendiendo a un presupuesto total de 86000,00 € (destinándose a deportes 60200,00 € y a cultura 25800,00 €).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo, a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

6º.3.- Vista la solicitud presentada por D^a. Sandra Castellano Macías, con N.I.F. 48968312R solicitando exención de la Tasa por Inspección de Establecimientos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acuerda conceder una subvención por el importe de dicha Tasa para el año 2.018, siendo compensada ésta con el recibo de dicha Tasa por Inspección de Establecimientos del presente año.

6º.4.- Vista las Propuesta de Declaración de Baja de Fallidos y Créditos incobrables por insolvencia, con nº. de registro de entradas 1689, 1690, 1691 y 1696 del día 17/05/2018, según la cláusula sexta en su apartado 6.5 Letra C y D, 6.7 Letra L y M, del convenio establecido entre la Excma. Diputación Provincial de Cádiz (Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria) y el Excmo. Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, adjuntando fichas individuales de los contribuyentes FLOR MAÑEZ CRISTIAN, con NIF 75774172M, RUIZ MATEOS ROSA, con NIF 32854537A, CLARKE GARY EDWARD con N.I.E. X5350985N YTARAY Y URBANIZACIÓN S.L. con CIF. B84329531.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, de conformidad con la documentación presentada, acordó aprobar dichas Propuestas de Declaraciones de Bajas.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las catorce horas y quince minutos de la que Yo, la Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL